



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	CRONOTEC LAMBORGHINI S.A.S.
Demandado	FORTOX S.A.S. Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00023 00
Asunto	INCORPORA

Se incorporan las contestaciones a la demanda hechas por parte de Fortox S.A. y la Equidad Seguros Generales O.C., valga decir, allegadas de manera oportuna, a través sus abogados, quienes ya cuentan con personería para actuar.

Se formularon llamamientos en garantía, los cuales se resuelven en cuaderno aparte; a las excepciones previas y de mérito propuestas; así como las objeciones al juramento estimatorio, se les impartirá el trámite previsto en los artículos 101, 370 del C.G.P., 9 del Dcto. Legislativo 806 de 2020 y 206 del estatuto procesal vigente, respectivamente, una vez se encuentre integrado el contradictorio.

Finalmente, se incorpora contestación al derecho de petición formulado por Seguros Generales Suramericana S.A., visible a folio 455 de este cuaderno, por parte de la Fiscal 183 -folios 337 a 1244 del dossier-.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f1555c39fc6b84393466424d88355055629259ccf024be18968026685183a1

Documento generado en 08/02/2021 12:52:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>